

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021	Vigencia desde: 21-12-2021
	Código: UC-CU-RES-283-2021	Acta: 033
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de Ecuador en el artículo 76, dispone: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes*”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, el artículo 162 del Código Orgánico Administrativo señala “*Suspensión del cómputo de plazos y términos en el procedimiento. Los términos y plazos previstos en un procedimiento se suspenden, únicamente por el tiempo inicialmente concedido para la actuación, en los siguientes supuestos: (...) 5. Medie caso fortuito o fuerza mayor*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17, dispone; “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, el Estatuto de la Universidad de Cuenca, en el artículo 17, entre las atribuciones del Consejo Universitario señala la de “*Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general, que regulen el régimen académico y administrativo del plantel (...)*”;

Que, el Consejo Universitario mediante resolución Nro. UC-CU-RES-162-2021 aprobó el calendario académico para el ciclo académico septiembre 2021 – febrero 2022, en el cual se determinó el período de receso por Navidad y Año Nuevo para las actividades académicas para la Universidad de Cuenca, a partir del 24 de diciembre hasta el 31 de diciembre, siendo que el 01 y 02 de enero de 2022 se corresponden con sábado y domingo; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-DTH-2021-2120-M, suscrito por la Econ. Verónica Abril Calle, Directora de Talento Humano, que en la parte pertinente indica: “*Reciba un cordial y atento saludo, al estar próximos a finalizar el año y el cierre del ejercicio fiscal, por medio del presente me permito solicitar su autorización para que se realice la suspensión de la jornada laboral en la institución los días 27, 28, 29 y*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021	Vigencia desde: 21-12-2021
	Código: UC-CU-RES-283-2021	Acta: 033
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

30 de diciembre de 2021, siendo estos días imputados a las vacaciones del personal administrativo y trabajadores”.

RESUELVE:

1. Acoger la petición formulada por la Econ. Verónica Abril Calle Directora de Talento Humano, mediante memorando Nro. UC-DTH-2021-2120-M; y, autorizar la suspensión de la jornada laboral en la Universidad de Cuenca durante los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021, debiendo imputarse los días a las vacaciones del personal administrativo y trabajadores.
2. Aprobar la suspensión de términos y plazos en todos los procesos disciplinarios y administrativos que corresponda a partir del 24 de diciembre de 2021, hasta el 02 de enero de 2022, una vez vencida esta fecha, los términos y plazos deberán reanudarse automáticamente, en razón de la suspensión de actividades académicas y administrativas en la Universidad de Cuenca.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Rectora, al señor Vicerrector Académico, a la Señora Vicerrectora de Investigación, a la Dirección de Talento Humano, al Secretario General Procurador, a las Facultades y Dependencias Universitarias para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y un días del mes de diciembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO